Ciudad y fecha:	Tres Esquinas (Solano, Caquetá) 08 de Septiembre de 2026
Dependencia generadora:	COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 - GRUSE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las políticas institucionales orientadas al bienestar, la seguridad alimentaria y la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del personal militar y civil, el **Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6)** requiere fortalecer su capacidad de almacenamiento y conservación de alimentos perecederos e insumos destinados al suministro de alimentación del personal de la Unidad.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6**, destinado a garantizar condiciones adecuadas y controladas de temperatura para la conservación de productos perecederos, contribuyendo a la continuidad de la cadena de frío, la protección de los alimentos almacenados y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias aplicables.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con la obligación institucional de garantizar la disponibilidad, conservación y manejo adecuado de los productos alimenticios requeridos para atender de manera oportuna y continua al personal militar y civil del CACOM-6. Para tal efecto, resulta indispensable contar con infraestructura de refrigeración que permita mantener condiciones apropiadas de temperatura, capacidad de almacenamiento y confiabilidad operativa.

Actualmente, el CACOM-6 dispone de infraestructura y equipos de refrigeración destinados al almacenamiento y conservación de alimentos para el Rancho de Tropa y demás dependencias relacionadas con el suministro de alimentación. No obstante, parte de dicha infraestructura presenta condiciones asociadas a **obsolescencia tecnológica, desgaste por operación continua y disminución de su capacidad y eficiencia**, circunstancias que pueden generar fallas recurrentes, mayores requerimientos de mantenimiento y un incremento en los costos asociados a su operación y consumo de energía eléctrica.

De igual manera, la capacidad instalada actualmente disponible requiere ser fortalecida, con el propósito de atender de manera adecuada las necesidades de almacenamiento de la Unidad, especialmente ante situaciones de incremento de la demanda, actividades institucionales especiales, contingencias, variaciones en los requerimientos de abastecimiento o cualquier otra circunstancia que pueda generar una necesidad adicional de capacidad de refrigeración.

En consecuencia, la incorporación de un nuevo cuarto frio permitirá **ampliar y fortalecer la capacidad instalada**, proporcionando una solución que opere de manera complementaria con la infraestructura existente y que, a su vez, contribuya a disponer de

capacidad de respaldo ante eventuales indisponibilidades o fallas de los equipos actualmente instalados.

Es importante señalar que, si bien se han adelantado actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los sistemas existentes, incluyendo labores de limpieza de componentes, revisión de elementos eléctricos y de control, mantenimiento de componentes mecánicos y revisión de los circuitos de refrigeración, dichas intervenciones corresponden a acciones orientadas a conservar la operación de los equipos y no necesariamente permiten solucionar las limitaciones derivadas de su antigüedad, desgaste acumulado, obsolescencia tecnológica o disminución de su vida útil remanente.

Por lo anterior, mantener la operación exclusivamente sobre la infraestructura existente puede representar un **riesgo para la continuidad y confiabilidad del servicio de refrigeración**, particularmente ante la eventual ocurrencia de fallas que puedan comprometer la conservación de los productos almacenados. Una interrupción prolongada de la cadena de frío podría ocasionar deterioro y pérdida de alimentos, afectaciones económicas, dificultades en la gestión del abastecimiento y riesgos asociados al cumplimiento de las condiciones de inocuidad y salubridad requeridas para el almacenamiento de productos destinados al consumo humano.

La necesidad de fortalecer esta infraestructura se relaciona igualmente con el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables al almacenamiento, conservación, manipulación y comercialización de alimentos, entre ellas las establecidas en la **Ley 9 de 1979** y la **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Estas disposiciones establecen condiciones orientadas a garantizar la inocuidad de los alimentos y a prevenir su contaminación o deterioro durante las diferentes etapas de almacenamiento y manejo.

La adquisición e instalación de LA solución de refrigeración permitirá, además, **fortalecer la capacidad logística del CACOM-6**, optimizar los procesos de almacenamiento, mejorar la administración de inventarios y reducir el riesgo de pérdidas de productos por deterioro asociado a condiciones inadecuadas de conservación. De esta manera, se contribuirá a garantizar la disponibilidad oportuna de alimentos e insumos necesarios para atender las necesidades del personal de la Unidad y mantener la continuidad de las actividades institucionales.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la solución requerida deberá considerar las condiciones particulares del lugar de instalación, las características y volumen de los productos que serán almacenados, las condiciones ambientales de operación, los requerimientos de temperatura, la capacidad de almacenamiento requerida, las condiciones eléctricas disponibles y los demás parámetros necesarios para garantizar un funcionamiento seguro, confiable y eficiente.

Asimismo, la incorporación de tecnología moderna de refrigeración permitirá mejorar el desempeño energético frente a soluciones de mayor antigüedad, mediante la utilización de equipos y componentes con mejores índices de eficiencia, sistemas de control adecuados y tecnologías que permitan optimizar el consumo de energía durante la operación. Esto contribuirá a la reducción de costos operacionales y de mantenimiento

durante el ciclo de vida de la solución, así como al cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con el uso eficiente de los recursos y la sostenibilidad ambiental.

La solución deberá contemplar no solamente el suministro de los equipos, sino también las actividades necesarias para su **instalación, montaje, adecuación, conexión, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y verificación de las condiciones de operación**, de manera que la solución sea entregado integralmente funcional y en condiciones adecuadas para su utilización por parte del CACOM-6.
De igual forma, resulta necesario que la solución cuente con las condiciones técnicas y de calidad que permitan garantizar su confiabilidad, seguridad y vida útil, así como con el correspondiente respaldo técnico, garantía y soporte requerido para atender eventuales novedades durante el periodo establecido contractualmente.

Por otra parte, la adquisición de una solución técnicamente adecuada y energéticamente eficiente se encuentra alineada con los objetivos institucionales de **modernización tecnológica, eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y optimización de los recursos públicos**, procurando que las inversiones realizadas por la Entidad respondan a criterios de funcionalidad, eficiencia, confiabilidad, durabilidad y costo durante el ciclo de vida de los equipos.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en **fortalecer la infraestructura de conservación del Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un cuarto frio con capacidad suficiente para atender los requerimientos de almacenamiento y conservación de alimentos e insumos perecederos de la Unidad, complementando la infraestructura existente y proporcionando capacidad adicional y de respaldo que permita garantizar la continuidad de la cadena de frío**.

Con la atención de esta necesidad se busca asegurar condiciones adecuadas de conservación de los productos almacenados, reducir el riesgo de pérdidas por deterioro, disminuir la probabilidad de interrupciones derivadas de fallas de los equipos existentes, fortalecer la capacidad logística de la Unidad y contribuir al bienestar del personal militar y civil que recibe el servicio de alimentación.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica, operativa y administrativamente necesaria la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6",** como una medida orientada a garantizar la continuidad y confiabilidad de la capacidad de refrigeración de la Unidad, atender las necesidades actuales y previsibles de almacenamiento de productos perecederos y fortalecer las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades de abastecimiento y alimentación del personal.

La presente necesidad se formula en concordancia con los principios y finalidades de la contratación estatal, procurando que la inversión responda de manera efectiva a una necesidad real de la Entidad y que la solución a contratar permita satisfacerla bajo criterios

de **eficiencia, economía, calidad, oportunidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada utilización de los recursos públicos**.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	CUARTO FRIO	1	0	1	0

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6".

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 – Tres Esquinas-Solano-Caquetá.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de octubre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

VALOR INICIAL DEL CPA: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00):

IMPUTACIÓN							DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTE	REC		
02	01	01	004	003	09	10	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$120.000.000
VALOR TOTAL CPA								$120.000.000,00

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6"

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC
UNICO PAGO	De acuerdo a facturación a Corte 30 de octubre de 2026.	**DICIEMBRE**

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.
7. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
8. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial de Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6	
1. CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN	
	El presente cuarto frio de conservación deberá estar integrado, como mínimo, por los siguientes componentes, los cuales deberán cumplir estrictamente con las características técnicas establecidas en este anexo y con las cantidades mínimas requeridas para garantizar el correcto desempeño, eficiencia y cobertura de las áreas a

refrigerar.

- Cuarto Frio
- Puerta frigorífica
- Condensadora
- Manejadora
- Tablero de Sistema de monitoreo y control
- Acometidas Eléctrica

El oferente deberá contemplar dentro de la propuesta y de acuerdo a la ubicación;

- El montaje, transporte, izaje y fijación segura de la condensadora en el sitio designado por la unidad militar, así como el montaje de las unidades interiores en los puntos definidos.
- Todas las conexiones mecánicas: suministro e instalación de tuberías, de refrigerante en cobre con aislamiento termoacústico, drenajes de condensados y accesorios necesarios para garantizar hermeticidad y durabilidad del sistema.
- Todas las conexiones eléctricas y de control: tendido de cableado de potencia y comunicación entre condensadora y unidades interiores, cumpliendo con las normas RETIE y estándares de seguridad vigentes.
- Realización de todas las pruebas y puesta en marcha: ejecución de vacío, pruebas de hermeticidad, carga de refrigerante, calibración de presiones y temperaturas, verificación de caudal de aire y arranque controlado del sistema.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



IMAGEN DE REFERENCIA CUARTO FRIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES	Tipo	Cuarto frío de conservación
	Dimensiones externas aproximadas	Frente: 3.15 m • Fondo: 2.10 m • Altura: 2.20 m • Volumen útil aproximado: 15 – 17 m³
ESTRUCTURA DE PANELES		



CARACTERÍSTICAS GENERALES	Paneles aislantes	Laterales y frontales
	Encaje	Preciso entre cada panel
	Diseño ranurado	en "V"
	Aislamiento	Térmico
	Núcleo	38 kg/m³ de poliuretano inyectado ± 5 % de rango
	Recubrimiento	vinilo blanco
	Tecnología	PUR o PIR
	Espesor nominal de panel	10 cm
	Conductividad térmica	≤ 0,15 Kcal / h m2
	Calibre lamina	≥ 26
ADECUACIÓN PISO		
CARACTERÍSTICAS GENERALES	El piso del cuarto frío será de tipo fijo (obra civil), diseñado para garantizar alta resistencia mecánica al tráfico pesado y óptima hermeticidad. Los paneles modulares de las paredes descansarán y se fijarán directamente sobre esta superficie terminada.	
TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y AISLAMIENTO TÉRMICO	 ***Imagen de Referencia Estado Actual Piso***.	

			La preparación y construcción de la losa del cuarto de conservación se ejecutará a todo costo e incluye la demolición de la superficie actual, excavación a 20 centímetros de profundidad, compactación de la subrasante, y el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados. Sobre el terreno compactado se instalará una barrera de vapor (polietileno de alta resistencia), seguida de paneles aislantes de poliuretano de 100 milímetros de espesor con densidad mínima de 35 kg/m³ para resistir cargas de compresión, y una película plástica separadora superior. Finalmente se ejecutará el suministro y vaciado de la placa de concreto de 10 centímetros de espesor con una resistencia a la compresión mínima de 3000 PSI, armada con malla electrosoldada Tipo M-131 (cuadrícula de 15x15 cm y grafíl de 5 mm), dando estricto cumplimiento a la NSR-10; esta actividad contempla el acabado allanado mecánico, el curado, el corte de juntas de dilatación, y la provisión integral de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios. Como actividad complementaria y estrictamente necesaria para el montaje y funcionamiento del cuarto de conservación, el contratista ejecutará a todo costo la adecuación de la losa, la cual incluye la demolición de la superficie actual, excavación a 20 centímetros de profundidad, compactación de la subrasante, y retiro con disposición final de escombros en sitios autorizados. Sobre el terreno compactado se instalará una barrera de vapor (polietileno de alta resistencia), seguida de paneles aislantes de poliuretano de 100 milímetros de espesor con densidad mínima de 35 kg/m³ para resistir cargas de compresión, y una película plástica separadora superior. Finalmente se ejecutará el suministro y vaciado de la placa de concreto de 10 centímetros de espesor con una resistencia a la compresión mínima de 3000 PSI, armada con malla electrosoldada Tipo M-131 (cuadrícula de 15x15 cm y grafíl de 5 mm), dando estricto cumplimiento a la NSR-10; esta actividad contempla el acabado allanado mecánico, el curado, el corte de juntas de dilatación, la conformación de la media caña sanitaria perimetral y la aplicación del recubrimiento final higiénico-sanitario, incluyendo la provisión integral de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios.	
		ACABADO FINAL INDUSTRIAL	Para garantizar el correcto funcionamiento sanitario del cuarto frío, el contratista suministrará y aplicará a todo costo un recubrimiento higiénico-sanitario de poliuretano-cemento para tráfico pesado (referencia Sika® Ucrete® HF o equivalente técnico) con un espesor mínimo de 6 mm y acabado antideslizante. La preparación de la losa de concreto deberá alcanzar un perfil de rugosidad mínimo CSP 3-4 e incluirá obligatoriamente la ejecución de regatas (cortes) perimetrales de anclaje mecánico para evitar levantamientos por el choque térmico. El piso terminado	

			deberá ser continuo, monolítico, impermeable, resistente a químicos y empalmar herméticamente con los paneles verticales mediante una media caña sanitaria, cumpliendo integralmente con las normativas vigentes para el almacenamiento de alimentos.	
		PUERTA FRIGORIFICA		
		CARACTERISTICAS GENERALES	Tipo	Batiente de alto desempeño premontada
			Rango de temperatura	Mínimo hasta -18° C
			Aplicación	Refrigeración / Conservación en fresco
			Espesor hoja	10 cm
			Pot. Resistencia	50 W/m
			Compatible	Con paneles de aislamiento en diferentes espesores.
			Herrajes	Ajustables
			Apertura	Mínimo de 180°
			Debe contar con sistema de	auto nivelación para evitar el arrastre de la hoja.
		CARACTERÍSTICAS DE LA HOJA	Fabricada en	Poliuretano aislante.
			Apertura	Disponible a la derecha o izquierda
			Marco perimetral	Aluminio anodizado extruido
			Refuerzos en las esquinas	Platinas de acero
			Acabados de la hoja	Acero Galvalum RAL 9002 ranurado en ‘’V’’
		CARACTERISTICAS MARCO / CONTRAMARCO	Marco perimetral	Aluminio anodizado extruido
			Refuerzos en las esquinas	platinas de acero
			Fijación oculta	Tapatornillos
			Ranurado	Con tapas para alojar la resistencia antifreeze
			Contramarco	PVC ajustable al espesor del panel
			Marcación fluorescente	En el interior del vano para emergencias
		CARACTERISTICAS HERRAJES	Manija	Easy Open con apertura interior tipo push.
			Marcación fluorescente	En la manija para emergencias.
			Bisagras	Con elevación regulable.
		COMPATIBILIDAD	Los paneles del cuarto frío y la puerta deberán ser de la misma marca con el fin de asegurar la compatibilidad y características técnicas uniformes del cuarto a instalar	
		CORTINAS		

		 IMAGEN DE REFERENCIA		
	CARACTERISTICAS GENERALES	Material		PVC Nylon reforzado
				Transparente
				Libre de DOP/DEHP
		Aplicación		Para cámaras frigoríficas y/o cuartos de refrigeración.
		Rango de trabajo		-40°C a +20°C
		Traslape		≥ 40%
		Ancho de cada cinta		20 cm
		Espesor mínimo		2 mm
	ILUMINACION INTERNA			
	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Lampara		Hermética
		Tipo		LED
		Elaborada para		Cuartos fríos o de refrigeración
		Voltaje de entrada:		AC100-240V
		Temperatura de trabajo:		-20ºC + 40ºC
		Potencia:		40W
		Color de temperatura (K):		6500K
		Horas de vida útil		40.000 horas
	CONDENSADORA			
	 IMAGEN DE REFERENCIA			

		CARACTERISTICAS GENERALES	Tipo	Abierta Media temperatura extendida
			Temperatura de evaporación	Desde -25°C hasta +5°C
			Capacidad de refrigeración	≥22.800 Btu/h a 5°C ≥14.000 Btu/h a -5°C ≥4.000 Btu/h a -25°C
			Control de presión	Controlador LH/HP
			Calentador	del cárter
			Condensador	Enfriado por aire
			Ventilador	Axial
			Receptor	de líquido
			Filtro	secador
			Indicador	de líquido
			Tipo de conexión eléctrica	Bornera
			Motor ventilador	≥1
			Velocidad motora ventilador	≥1500 rpm
			Potencia moto ventiladores	≥150 W
			Corriente máxima de moto ventiladores	≤ 1.3 A
			Refrigerante	R404A ó R507
		CARACTERISTICAS COMPRESOR	Tipo	Hermético
			Refrigerante	R404A ó R507
			Velocidad	Fija
			Protección de motor	Protector de sobrecarga interno
			Número de arranques por hora	mínimo de 10
			Protección IP	IP55
			Nivel de ruido del compresor	≤ 78 dba
			Capacidad de Refrigeración con temperatura de condensación (Tc): 45 °C	≥6.9 kW a 5°C ≥4.4 a -5°C ≥1.3 a -25°C
			Especificaciones Eléctricas	3 fases
				Frecuencia 60 Hz
				Tensión nominal 200-230 V
				Rango de tensión 180-253 V

				Corriente de funcionamiento ≤ 10A
		SOLUCION	La condensadora y manejadora o evaporadora objetos del presente proceso deben ser de la misma marca, con el fin de garantizar la compatibilidad total del sistema, evitando fallas de comunicación, pérdida de eficiencia y limitaciones en la operación. Cuando los equipos pertenecen a un mismo fabricante, se asegura la integración nativa, la uniformidad en los algoritmos de eficiencia energética y de administrar el sistema de manera centralizada sin conflictos de software. Adicionalmente, contar con un único fabricante facilita la gestión de repuestos, servicio posventa y garantías, reduce los tiempos de mantenimiento y elimina la dependencia de terceros para ajustes de compatibilidad. De esta forma, se asegura un sistema confiable, eficiente y con soporte técnico integral durante toda su vida útil.	
		REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN	La condensadora deberá instalarse en el sitio que la unidad militar disponga, dicha distancia no será mayor A 40 metros de la evaporadora o manejadora. Los tableros eléctricos de alimentación se encontrarán aproximadamente a una distancia aproximada de treinta y cinco (35) metros de la ubicación de la condensadora, por lo cual el oferente deberá contemplar en su propuesta el suministro e instalación del cableado de potencia y control, canalizaciones, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para garantizar la correcta interconexión eléctrica del sistema conforme al RETIE y demás normatividad vigente. Asimismo, el contratista deberá prever el tendido de tuberías de refrigerante, drenajes y soportes necesarios para la correcta conexión entre la unidad exterior y las unidades interiores, asegurando la hermeticidad, eficiencia energética y facilidad de mantenimiento del sistema.	
		MANEJADORA O EVAPORADORA		
		 IMAGEN DE REFERENCIA		
		MATERIAL DE FABRICACIÓN	Acero galvanizado epoxi color blanco	

		VENTILADORES	mínimo 3 de 12 pulgadas
		TIRO DE AIRE	≥ 9 metros
		CONSUMO VENTILADORES	Máximo 3 x 0,9 amperios
		TIPO DE MOTOR	CON ASPAS DE ALUMINIO
		MOTORES	Mínimo 3
		FLUJO DEL AIRE	≤ 3.700 M3/H
		VOLTAJE	220V
		REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN	La unidad evaporadora deberá instalarse y anclarse firmemente en el interior del cuarto frío (en pared o techo), respetando las distancias de succión y descarga recomendadas por el fabricante para recintos de 2.20 metros de altura e interconectadas a la condensadora ubicada en terraza a una altura aproximada de diez (10) metros sobre el nivel del suelo. La distancia aproximada desde la condensadora hasta Las manejadoras o evaporadoras es de promedio de 35 metros por cada uno. El montaje deberá realizarse dentro del edificio, mediante maniobras de izaje con equipos certificados y personal especializado en trabajo en alturas, garantizando la seguridad de las operaciones y la integridad de la estructura. Los tableros eléctricos de alimentación se encuentran a una distancia aproximada de cuarenta (40) metros de la ubicación de cada uno de los equipos, por lo cual el oferente deberá contemplar en su propuesta el suministro e instalación del cableado de potencia y control, canalizaciones, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para garantizar la correcta interconexión eléctrica del sistema conforme al RETIE y demás normatividad vigente. Asimismo, el contratista deberá prever el tendido de tuberías de refrigerante, drenajes y soportes necesarios para la correcta conexión entre la unidad exterior y las unidades interiores, asegurando la hermeticidad, eficiencia energética y facilidad de mantenimiento del sistema.
		TABLERO DE CONTROL PARA EQUIPO DE REFRIGERACION	



IMAGEN DE REFERENCIA

CARACTERISTICAS GENERALES	APLICACION	Para cámaras frigoríficas y/o cuartos de refrigeración.
COMPONENTES MINIMOS	Interruptor termomagnético principal	3F – 20A
	Protector de voltaje trifásico	Full gauge
	Contactor compresor	AC-318 A bobina 220VAC
	Relé térmico	7-10 A (ajustado a 9ª)
	Contactor resistencias	AC-125A bobina 220 VAC
	Interruptor resistencias	3F 16A
	Contactor evaporador	AC3-9A bobina 220 VAC
	Interruptor evaporador	2F 4A Curva C
	Relé auxiliar	Bobina 220 VAC 10A
	Controlador	Dispositivo electrónico digital Para medir la temperatura y encender o apagar el compresor de forma automática y precisa del tipo Full Gauge
	Pilotos LED	Verde, Azul. Ambar, Rojo
	Selectores OFF-ON	Dos posiciones
	Borneras	Riel din Para Potencia y Control
	Gabinete metálico	De mínimo 60x50x25 cm
	Grado de protección del gabinete	IP54/IP55
FUNCION DEL TABLERO	Control automático y manual del compresor, evaporador y deshielo	
	Protección eléctrica de todos los componentes	

			Monitoreo de temperatura, alarmas, y eventos
			Sistema de deshielo por resistencia eléctrica
		El tablero debe ser desarrollado y elaborado por el mismo fabricante de la marca de la condensadora y evaporadora o en su defecto el oferente deberá presentar carta del fabricante de la condensadora y evaporadora ofertada en la cual certifique la compatibilidad y funcionalidad total del tablero con los equipos ofertados.	
		ACCESORIOS VARIOS PARA PUESTA EN SERVICIO El suministro deberá incluir todos los materiales necesarios para la correcta instalación y funcionamiento. Nota**:** Y los demás elementos que se requieran para suplir en total funcionamiento del cuarto frio.	
		DESMONTE DE EQUIPO ACTUAL Se deberá incluir el desmonte de equipos de refrigeración existentes, compresores y ventiladores, elementos de control y cableado eléctrico, tableros, así como el desarme y la desinstalación de los paneles inoxidables de 100 milímetros al interior y exterior del cuarto a intervenir, incluye limpieza y retirada de poliuretano inyectado hasta entregar muros completamente limpios.	
		OTRAS CONSIDERACIONES Instalación llave en mano. Se requiere para la ejecución del contrato mínimo: Un ingeniero mecánico y/o Eléctrico y/o electricista y/o sistemas, y/o electrónico y/o afines. Adicional debe contar con certificación en cada uno de los equipos ofertados como instalador y esta debe ser emitida por el fabricante de los equipos ofertados o titular actual de la marca. El ingeniero debe contar y presentar junto con la oferta certificado de curso y/o diplomado en RETIE. Adicionalmente un técnico y/o tecnólogo en mantenimiento o instalación de equipos de refrigeración. Para tal fin el contratista debe anexar para la firma del acta de inicio diploma de estudios y certificación en cada uno de los equipos ofertados como instalador y esta debe ser emitida por el fabricante de los equipos ofertados o titular actual de la marca. Teniendo en cuenta que los trabajos a realizar corresponden a trabajos asociados a riesgo alto, durante la ejecución de cada uno de los trabajos a realizar por parte del contratista, deberá permanecer en las instalaciones CACOM 6 un profesional representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST. Este representante debe corresponder a un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente, Debe contar con el curso de capacitación de cincuenta (50) horas en SST. el Contratista debe anexar para la firma del acta de inicio copia de los diplomas de estudios, actas de grado, copia de la tarjeta profesional, copia de la licencia en SST vigente, copia de curso de capacitación cincuenta (50) horas en SST. Se requiere también un técnico o tecnólogo Electricista, Electromecánico o afines con tarjeta o matricula profesional y Certificación vigente CONTE en clases TE-1, TE-4, TE-5. Para tal fin debe anexar a la firma del acta de inicio tarjeta o matricula profesional.	

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual; los elementos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos; el supervisor podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar extra.

2. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. El Contratista está obligado a asumir el pago de:

 - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

6. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.

7. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de

conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

10. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.

11. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.

13. El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.

14. Se recomienda a todos los oferentes realizar la visita técnica (no obligatoria), con el fin de conocer los sitios de intervención, verificar condiciones reales de acceso y ejecución, dimensionar los frentes de trabajo y planear la logística de personal, equipos, materiales y actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta las particularidades del CACOM-6, el acceso a la Unidad podrá efectuarse así:

•Vía aérea: Sujeta estrictamente a la disponibilidad y programación de las operaciones de la Unidad, por lo cual no constituye un medio de ingreso garantizado para la visita técnica.

•Vía fluvial (río Orteguaza): El desplazamiento hasta el punto de arribo será gestionado directamente por el oferente, bajo su logística y costos. La Unidad no gestiona dicho transporte; sin embargo, el ingreso a instalaciones estará condicionado al cumplimiento de los requisitos internos y a la aprobación del Grupo de Inteligencia.

Para coordinar la visita, el interesado deberá manifestar su interés a través de SECOP II – opción “Mensajes”, indicando como mínimo:
•Razón social (persona jurídica) o nombre completo (persona natural).
•NIT (si aplica).
•Nombre completo de la(s) persona(s) que asistirán.
•Número de cédula de ciudadanía de cada persona.

•Datos de contacto (teléfono y correo) para coordinación.

Recibida la solicitud, la Entidad responderá a través de SECOP II indicando las condiciones específicas, requisitos, datos adicionales y el procedimiento que deba surtirse para el trámite de autorización y coordinación de ingreso, conforme a los protocolos internos del CACOM-6.

En todo caso, sin aprobación del Grupo de Inteligencia no se permitirá el ingreso del personal a la Unidad para la realización de la visita técnica. Si algún asistente no es aprobado, el oferente deberá gestionar la participación de otro personal mediante el trámite correspondiente y dentro de los términos del cronograma.

La visita técnica se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. La manifestación de interés deberá realizarse hasta máximo veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora programadas, salvo que en la respuesta de la Entidad se indique un término diferente por razones de seguridad y control de acceso.

Nota: La visita técnica es de carácter informativo y no constituye modificación del alcance del proceso. Las aclaraciones u observaciones que se deriven deberán tramitarse únicamente por los canales y términos definidos en SECOP II.

15. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 o a terceros. El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

16. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

17. El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a menos que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

18. El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

19. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato OA-JIAEC-FR-210, que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que

maneje vehículo, soat del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al **CACOM-6** **ubicado en Tres Esquinas (Solano – Caquetá).**

20. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.

21. El contratista se compromete a contar con reemplazo y disponibilidad de personal no aprobado: Cuando alguno de los profesionales, técnicos, operarios o demás integrantes del personal propuesto no cumpla con los requisitos establecidos o no supere el estudio de seguridad efectuado por el Grupo de Inteligencia de la Unidad, por razones de carácter reservado, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un reemplazo que cumpla integralmente con el perfil, la experiencia y los demás requisitos exigidos, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la comunicación de no aprobación.

22. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal alterno o de respaldo, de manera que la no aprobación de alguno de sus integrantes no afecte el inicio, la continuidad, el cronograma ni el plazo de ejecución del contrato. El reemplazo no generará costos adicionales para la entidad, reconocimiento de mayores permanencias, suspensión de actividades ni prórroga contractual.

23. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

24. Medidas de prevención y protección de terceros: Implementar medidas de seguridad para operarios y transeúntes (señalización, aislamientos, avisos, control de riesgos). Todo accidente asociado a la ejecución será responsabilidad del contratista.

25. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

26. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.

27. El Contratista deberá proveer al personal que realice actividades establecidas dentro del contrato deberá una camiseta con un color uniforme que los identifique como contratistas para poder realizar el ingreso a la Unidad y la cual deberá ser portada en todo momento.

28. Restricciones: Se prohíbe realizar registros fotográficos o fílmicos de instalaciones, aeronaves y zonas operativas. Se prohíbe transitar por zonas no autorizadas e ingresar a áreas operativas sin autorización expresa.

29. Protección de bienes e instalaciones: Proteger instalaciones y bienes muebles ubicados en zonas de intervención; aislar o cubrir cuando aplique. En caso de daño, el contratista asumirá los costos de reparación.

30. El Contratista después de cada servicio de mantenimiento y de cada servicio de traslado y reinstalación, estos deberán de ser entregados con prueba de funcionamiento, su respectivo reporte final de cada elemento y recomendaciones de uso para realizar así el acta de recibo a satisfacción.

31. El Contratista debe facilitar los elementos adecuados de seguridad industrial, con el fin de minimizar el riesgo de accidentalidad.

32. El Contratista deberá atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del contrato le imparta.

33. Es responsabilidad del Contratista garantizar el correcto funcionamiento, rendimiento y desempeño del cuarto frio suministrado e instalado, efectuando las correcciones, ajustes, reparaciones o reemplazos que resulten necesarios durante el período de garantía, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y las condiciones de operación previstas en el contrato.

34. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

35. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos de acuerdo a obligaciones contractuales establecidas en la circular o FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

36. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

37. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

38. Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación, la empresa deberá

presentar al supervisor del contrato el listado del personal que ingresará a la base para ejecutar el contrato con su respectivo diligenciamiento de hoja de vida, copia de cedula, certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas.

39. El Comando Aéreo de Combate No. 6 se reserva el derecho de admisión del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad por lo tanto si el personal propuesto no pasa el estudio deberá ser reemplazado por uno de perfil igual o superior, para ello; el contratista dispondrá de 3 días para seleccionar y presentar la nueva persona.

40. El Contratista debe proporcionar la documentación necesaria para que el Grupo de Inteligencia realice los Estudios de Seguridad Personal (ESP), que es de 3 semanas el cual corre dentro del tiempo de ejecución del contrato, la demora en su diligenciamiento no se aceptará como excusa en el retraso de los trabajos.

41. El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiera lugar por accidentes de trabajo.

42. Es entendido, que el personal que el contratista utilice para la realización de los trabajos no tendrá vinculación laboral alguna con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los trabajos, correrá a cargo exclusivo del contratista.

43. El contratista debe aceptar los procedimientos de seguridad establecidos para el personal y vehículos que ingresan al CACOM-6 y/o CATAM como unidad militar. Esto incluye permitir la requisa de personal, paquetes y vehículos que se realizan en los controles de acceso o salida del CACOM-6. El personal que ingresa deberá portar cédula de ciudadanía.

44. Se encuentra completamente prohibido para el contratista y el personal que labora para el mismo, la toma de fotografías o videos dentro de las instalaciones de la Unidad. Así mismo, cualquier información que por cualquier motivo sea de conocimiento del contratista, deberá guardar estricta confidencialidad sobre ello.

45. El personal que ingresa al CACOM-6 no podrá deambular por las áreas de la Unidad, su desplazamiento será en vehículo y únicamente hasta la zona donde se realizará la entrega de los alimentos, y de allí hasta la guardia para su salida, no podrá realizar paradas o desplazamientos a otras zonas, mucho menos podrá ingresar a zonas restringidas o prohibidas.

46. El contratista se compromete a suministrar repuestos nuevos, en sus empaques originales, sin uso, de primera calidad, libre de defectos o imperfectos, cumpliendo con las características requeridas para su funcionamiento.

47. El contratista se compromete a entregar el reporte físico con letra legible y firma del técnico, del trabajo realizado.

48. El personal asignado para realizar los trabajos en el CACOM-6 deberá pagar su

alojamiento y su alimentación durante su estadía, al momento de salir de la Unidad el personal debe estar a paz y salvo por los conceptos de alojamiento y alimentación, así mismo durante su estadía el personal contratista deberá portar el uniforme de trabajo y acatar las normas de convivencia y seguridad propias de la Unidad Militar. La llegada del personal contratista al CACOM-6 se debe realizar vía fluvial desde Florencia y hasta las instalaciones del CACOM- 6 por cuenta y riesgo del contratista.

49. Una vez se encuentre el personal en las instalaciones del CACOM-6, el contratista se compromete a iniciar los trabajos, en caso de necesitar repuestos adicionales se solicitarán al contratista para que los haga llegar por sus propios medios a las instalaciones del CACOM-6 debidamente embalados y rotulados a nombre del supervisor o de la persona que se encuentre realizando los trabajos en la Unidad en un plazo no superior a las 48 horas.

50. Durante la ejecución del contrato, cualquier novedad técnica, condición de infraestructura o situación no prevista que pueda afectar la correcta instalación, montaje o puesta en funcionamiento del cuarto frío deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato, acompañada del correspondiente concepto técnico y propuesta de solución. Ninguna modificación a las actividades inicialmente previstas podrá ejecutarse sin la validación y aprobación previa de la supervisión, cuando ello implique variaciones en el alcance contractual.

51. El contratista deberá elaborar y mantener actualizada una bitácora técnica de ejecución del proyecto, en la cual se registren cronológicamente las actividades de, instalación, montaje, pruebas, calibración y puesta en funcionamiento del cuarto frío. La bitácora deberá contener registros fotográficos del estado inicial, del proceso constructivo y del resultado final de la instalación, así como la documentación técnica correspondiente, incluyendo fichas técnicas, garantías de fábrica, manuales de operación y mantenimiento, protocolos de pruebas y cualquier otra información que permita evidenciar el correcto cumplimiento del objeto contractual.

52. El contratista deberá realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del cuarto frío en las instalaciones del CACOM-6, en Solano Caquetá, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Una vez el supervisor verifique el correcto funcionamiento del sistema y suscriba el acta de recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar la factura electrónica y demás documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la normatividad vigente.

53. El contratista deberá garantizar la calidad, correcto funcionamiento y desempeño del cuarto frío, incluyendo sus componentes, equipos de refrigeración, sistema eléctrico, panelería, accesorios y demás elementos suministrados e instalados dentro del alcance contractual. La garantía será conforme a la garantía comercial otorgada por el fabricante, sin que en ningún caso sea inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del

contrato.

54. El Contratista será responsable de disponer de todas las herramientas, equipos, maquinaria, instrumentos y recursos técnicos especializados que se requieran para el transporte, montaje, instalación, configuración, pruebas operacionales y puesta en funcionamiento del cuarto frío. Los costos asociados a dichos elementos se entenderán incluidos dentro del valor de la oferta económica, sin que ello genere costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-6.

55. El personal asignado para realizar los trabajos en el CACOM-6 deberá cancelar su alojamiento y su alimentación durante su estadía, también deberá acatar las normas de convivencia, seguridad y bioseguridad propias de una Unidad Militar. Para el ingreso a la Unidad se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la posibilidad de vuelo de apoyo desde las instalaciones del aeropuerto Militar CATAM en Bogotá o en el aeropuerto de Florencia, los vuelos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad de aeronaves y a la programación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en caso tal de no contar con este apoyo la llegada del personal al CACOM-6 se debe realizar vía fluvial desde Florencia y hasta las instalaciones del CACOM- 6 por cuenta y riesgo del contratista. En ningún momento la responsabilidad del transporte del personal será del CACOM-6 y será un riesgo que debe asumir el contratista.

56. Únicamente el supervisor aprobará o no la realización del trabajo después del diagnóstico del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta los precios ofertados en el proceso de contratación.

57. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos industriales, para lo cual se debe dotar a su personal de todos los elementos necesarios de protección en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud.

58. El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiera lugar por accidentes de trabajo.

59. El contratista debe aceptar los procedimientos de seguridad establecidos para el personal y vehículos que ingresan al CACOM-6 y/o CATAM como unidad militar. Esto incluye permitir la requisa de personal, paquetes y vehículos que se realizan en los controles de acceso o salida del CACOM-6. El personal que ingresa deberá portar cédula de ciudadanía.

60. El contratista ofrecerá una garantía la cual cubre los siguientes aspectos:

- Mantenimiento Preventivo: Inspección, ajuste, lubricación, limpieza, reemplazo de componentes desgastados (bajo condiciones normales de uso), y cualquier otro servicio requerido para prevenir fallas en el equipo.

- Mantenimiento Correctivo: Reparación de fallas imprevistas o defectos en el

equipo o maquinaria que se presenten durante el periodo de la garantía.

61. El contratista ofrecerá una garantía para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo la cual será de 6 meses a partir de la fecha de realización del mantenimiento, siempre y cuando el equipo se utilice según las especificaciones para las que fue diseñado. Las reparaciones o partes sustituidas durante el mantenimiento correctivo también estarán cubiertas por esta garantía de 6 meses.

62. El contratista se compromete a:

- Realizar las reparaciones necesarias en caso de fallos, daños o defectos que afecten la operatividad del equipo, ya sea por defectos de fabricación o por daños ocurridos durante el periodo de garantía.
- Suministrar repuestos originales o de calidad equivalente para asegurar el funcionamiento adecuado del equipo.
- El Contratista deberá suministrar un canal de comunicación para atención de garantías y emergencias (correo electrónico, teléfono móvil y contacto técnico 24/7 o en horario pactado). Además, deberá designar un coordinador técnico con datos de contacto y tiempos de respuesta.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el MANUAL DE INSTALACIONES FAC4.2-C en el Capítulo 3. Marco general para el mantenimiento de la infraestructura y equipos asociados se describe que uno de los objetivos del mantenimiento es “Asegurar la disponibilidad planeada al menor costo. Esto dentro de las recomendaciones de garantía y ***USO DE LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS*** y constructores de la infraestructura.

- El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo)

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad física y de la información emitidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, incluyendo, pero sin limitarse a:

 - Directiva Permanente 056-2020: “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.
 - Directiva Permanente 004-2022: “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”.
 - Normas y procedimientos de acceso, control y circulación dentro de las instalaciones del CACOM-6.

- El contratista que salga favorecido deberá con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los

correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución.

- Para la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

 - Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal.

 - Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.

- El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por la FAC; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.
 - El contratista se compromete a respetar y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la Directiva Permanente 004-2022, en particular aquellos relacionados con el manejo de información sensible, restricciones tecnológicas y acceso a sistemas o medios electrónicos.

 - El contratista y su personal deberán mantener reserva absoluta sobre toda la información a la que accedan en desarrollo del contrato, incluyendo datos operacionales, técnicos, administrativos, logísticos o de seguridad, aun después de la terminación del vínculo contractual.

 - El contratista deberá acatar las restricciones que imponga la Unidad en relación con el uso de dispositivos electrónicos, cámaras, sistemas de almacenamiento externo y redes inalámbricas dentro de sus instalaciones. El uso no autorizado podrá ser causal de retiro inmediato del personal involucrado.

 - El contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier incidente, sospecha o situación que pueda afectar la seguridad física o de la información de la Unidad, para la adopción de las medidas correspondientes.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

• El contratista será responsable porque todo el personal que se encuentre realizando las actividades este dotado con todos los elementos de protección personal necesarios que protejan su condición física. La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales. Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

• Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo la dotación entregada por la respectiva empresa.

• La empresa o persona contratista deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

• El contratista debe tener en cuenta GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificada con el código GH-JERLA-GUI-005, SG – SST – FAC, Versión 2.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica por ser un contrato de compraventa

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _____X N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _ NO: __X__ Años a incrementar: _____

No aplica:

Justificación: No aplica por ser un contrato de compraventa

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO

3.7 CATALOGACIÓN OTAN :

Descripción del Bien	No. de Inventario
CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN	No se encuentra catalogado.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **ENTENDIÉNDOSE NO FINALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO, HASTA TANTO NO SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES DE LA CLÁUSULA DE**

CATALOGACIÓN. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6,	01	01	346.923.675	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su

objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	16726
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $118.777.557,20 incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones, se constituye en un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza Análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso**.**

Nota: 1. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia el cual incluye IVA y demás impuestos, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 3: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL QUE PUEDAN AFECTAR EL VALOR DELCONTRATO

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de

TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
ADQUISICIÒN DE BIENES	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
		15%	efectúe la actividad	Declarante 2.5% No Declarante 3.5%	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Tarifa 0,5% ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Tarifa 3%	0

manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ica), estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El oferente deberá anexar a su oferta la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, los cuales serán objeto de verificación y evaluación por parte del comité designado para tal fin.

La no presentación de alguno de los documentos expresamente requeridos, cuando estos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, dará lugar a que la oferta sea considerada técnicamente no cumplida, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso.

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta 03 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones y/o copias de contratos expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presente proceso de contratación Así:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRIOS", que contenga como mínimo condensadoras, manejadoras o evaporadoras y tablero de control".

Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.

Las certificaciones o copias de contratos deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo de Combate N° 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con hasta 04 certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá anexar a su oferta la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, los cuales serán objeto de verificación y evaluación por parte del comité designado para tal fin.

La no presentación de alguno de los documentos expresamente requeridos, cuando estos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, dará lugar a que la oferta sea considerada técnicamente no cumplida, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso.

- El oferente debe anexar a la oferta certificación emitida por parte del fabricante o titular actual de la marca en el cual establezca que tiene o tendrá a disposición y para entrega en Colombia de la condensadora ofertada en el presente ítem en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.

- **Formato de aceptación de especificaciones técnicas**

El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural conforme al formato publicado por la entidad.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionaleso extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara

de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.
Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, noestarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrantede los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términosy extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidadde la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

 El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de

inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

 Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).
 Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.
- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de los 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia. Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.
En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

ACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados

requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el anexo OFERTA ECONÓMICA, la no presentación estarán incursa en causal de rechazo.

NOTA: Los oferentes no podrán superar el precio unitario de referencia estimado por la entidad el cual ya incluye IVA y demás impuestos, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos EN EL ACAPITE DE EXPERIECIA COMO REQUISISTO TECNICO

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

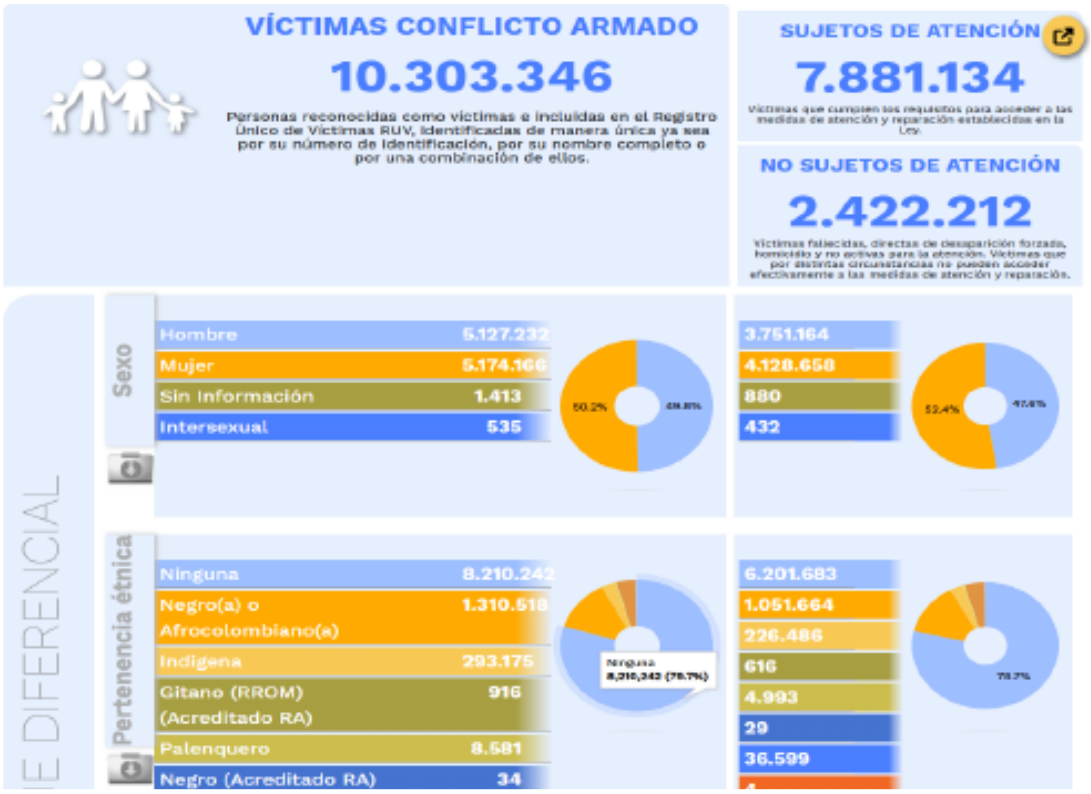
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

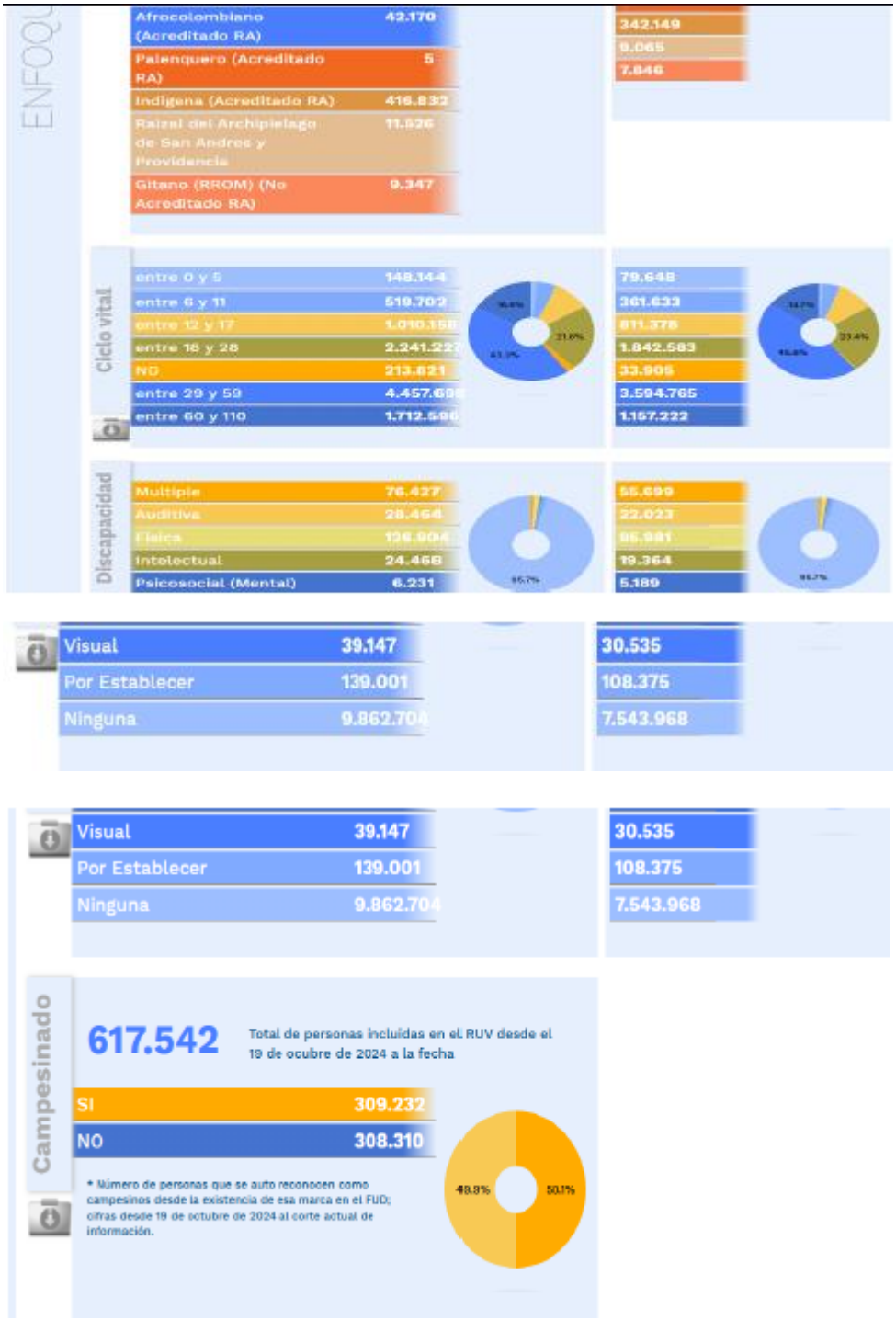
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

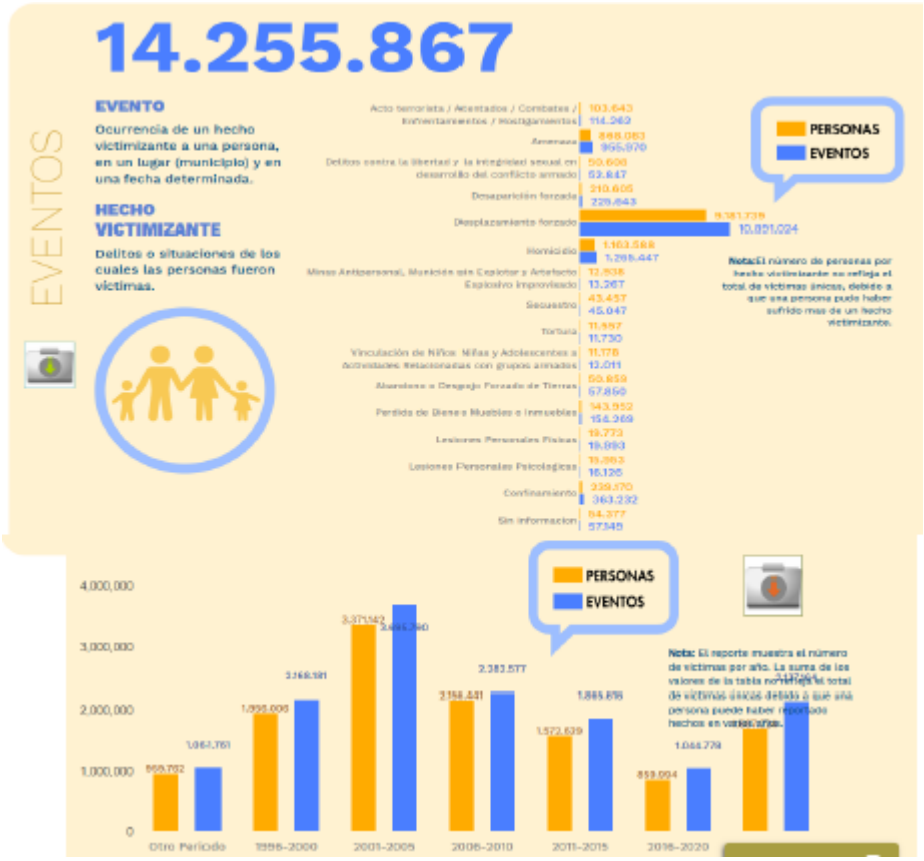
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.1 Información a fecha 30 de junio de 2026.

ESTADISTICAS

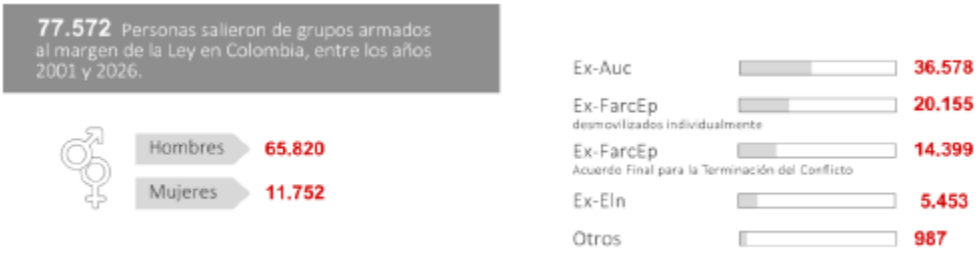


[1]https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/


ENFOQUE
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.170
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indígena (Acreditado RA) 416.832
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia 11.926
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.347
342.149
9.065
7.846
Ciclo vital
entre 0 y 5 148.144
entre 6 y 11 519.702
entre 12 y 17 1.010.158
entre 18 y 28 2.241.227
NO 213.821
entre 29 y 59 4.457.698
entre 60 y 110 1.712.598
79.648
361.633
811.378
1.842.583
33.905
3.594.765
1.167.222
Discapacidad
Multiple 76.427
Auditiva 28.464
Física 126.904
Intelectual 24.468
Psicosocial (Mental) 6.231
55.699
22.023
85.981
19.364
5.189
Visual 39.147
Por Establecer 139.001
Ninguna 9.862.704
30.535
108.375
7.543.968
Visual 39.147
Por Establecer 139.001
Ninguna 9.862.704
30.535
108.375
7.543.968
Campesinado
617.542
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha
SI 309.232
NO 308.310
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
49.9%
50.1%

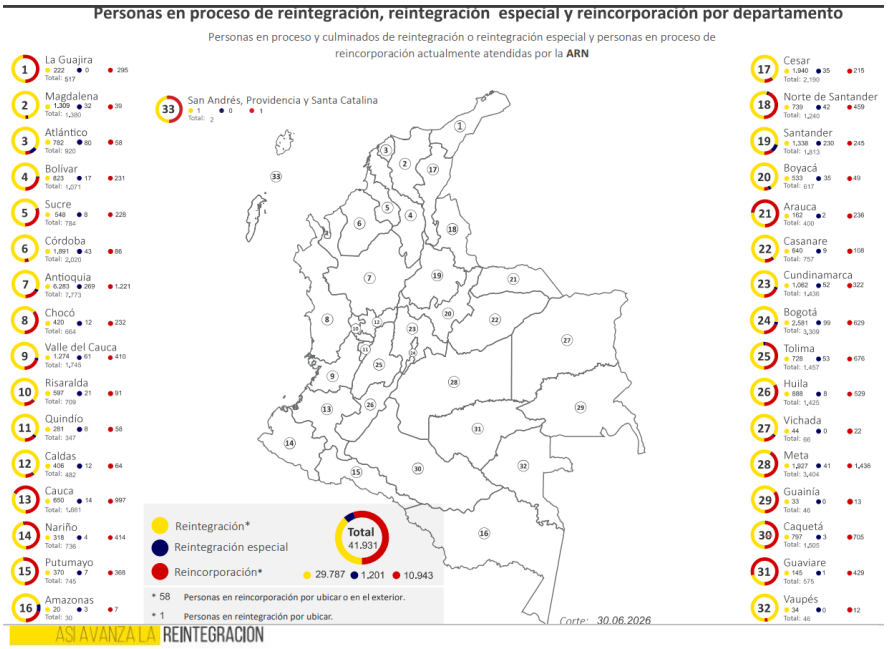


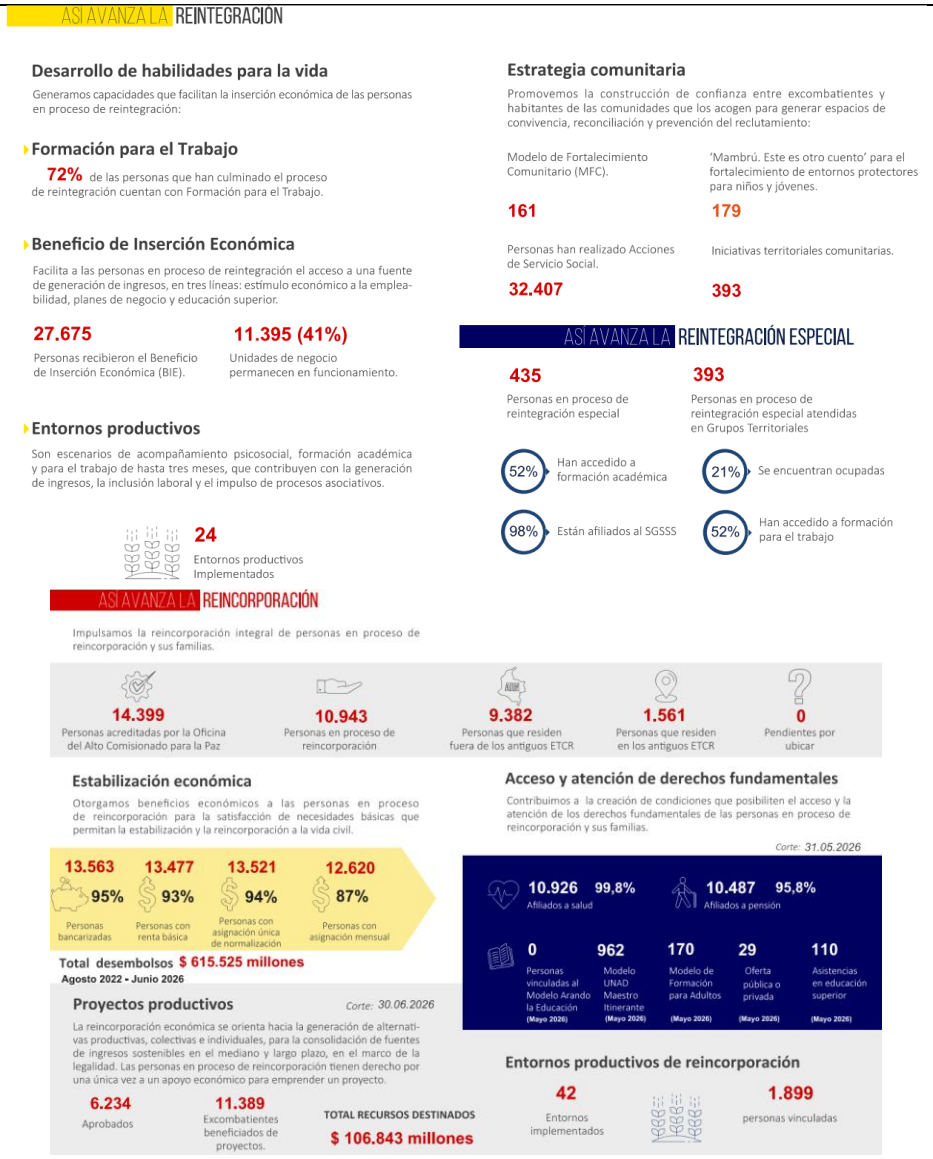
Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de junio de 2026.[2]



-

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 222 0 295 Total: 517
2 Magdalena 1,309 92 39 Total: 1,380
3 Atlántico 782 80 58 Total: 920
4 Bolívar 823 17 231 Total: 1,071
5 Sucre 548 8 228 Total: 784
6 Córdoba 1,891 43 86 Total: 2,020
7 Antioquia 6,283 269 1,221 Total: 7,773
8 Chocó 420 12 232 Total: 664
9 Valle del Cauca 1,274 61 410 Total: 1,745
10 Risaralda 597 21 91 Total: 709
11 Quindío 281 8 58 Total: 347
12 Caldas 406 12 64 Total: 482
13 Cauca 650 14 997 Total: 1,661
14 Nariño 318 4 414 Total: 736
15 Putumayo 370 7 368 Total: 745
16 Amazonas 20 3 7 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1,940 35 215 Total: 2,190
18 Norte de Santander 739 42 459 Total: 1,240
19 Santander 1,338 230 245 Total: 1,813
20 Boyacá 533 35 49 Total: 617
21 Arauca 162 2 236 Total: 400
22 Casanare 640 9 108 Total: 757
23 Cundinamarca 1,062 52 322 Total: 1,436
24 Bogotá 2,581 99 629 Total: 3,309
25 Tolima 728 53 676 Total: 1,457
26 Huila 888 8 529 Total: 1,425
27 Vichada 44 0 22 Total: 66
28 Meta 1,927 41 1,436 Total: 3,404
29 Guainía 33 0 13 Total: 46
30 Caquetá 797 3 705 Total: 1,205
31 Guaviare 145 1 429 Total: 575
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 41.931
29.787 1.201 10.943
* 58 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 30.06.2026
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.742 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.285 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.502 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.615 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.340 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.502
28.502 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
30% Bachilleres 49%
19% Ocupados 76%
95% Permanecen afiliadas al SGSSS 96%



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

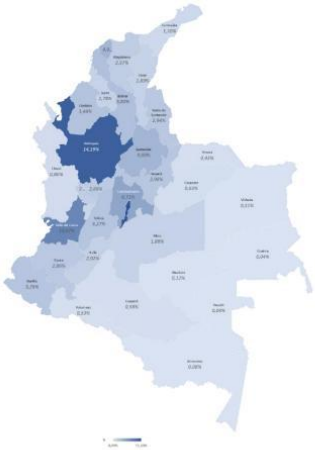
… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* 3

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.
Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.
En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

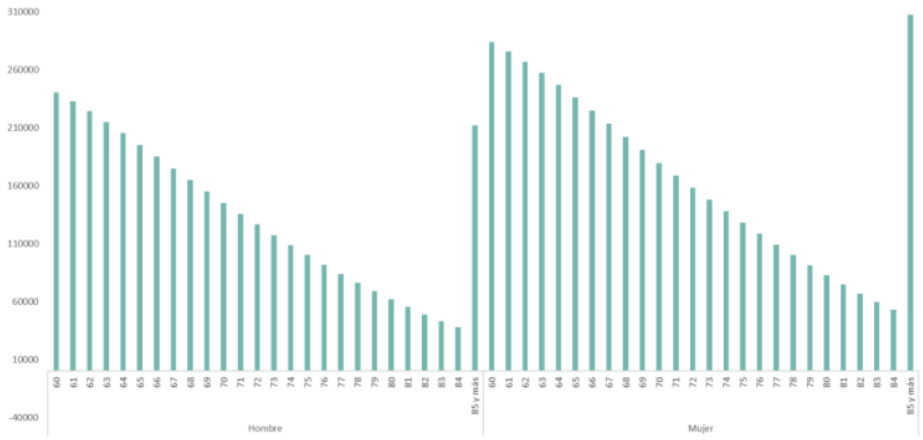
[3]https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

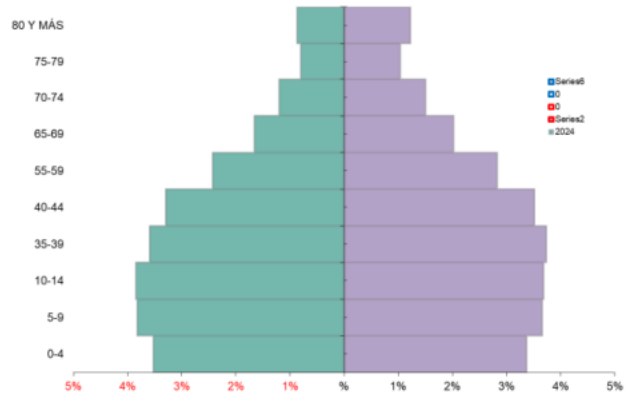
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

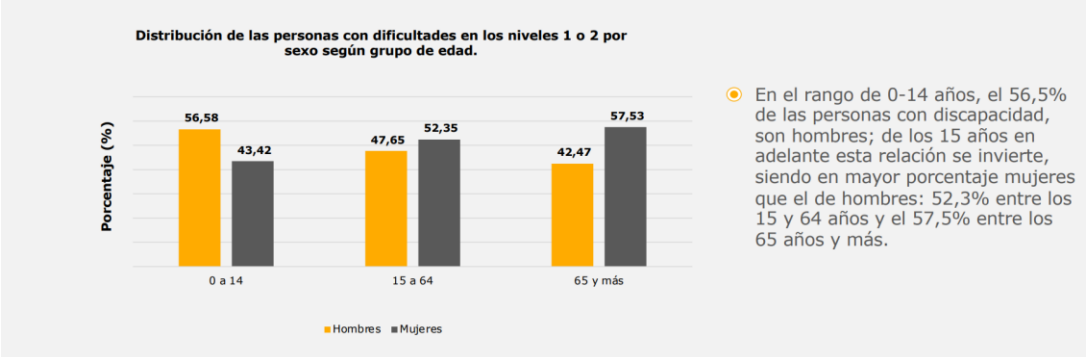
Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:
Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los

demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.



- En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad por pertenencia étnica

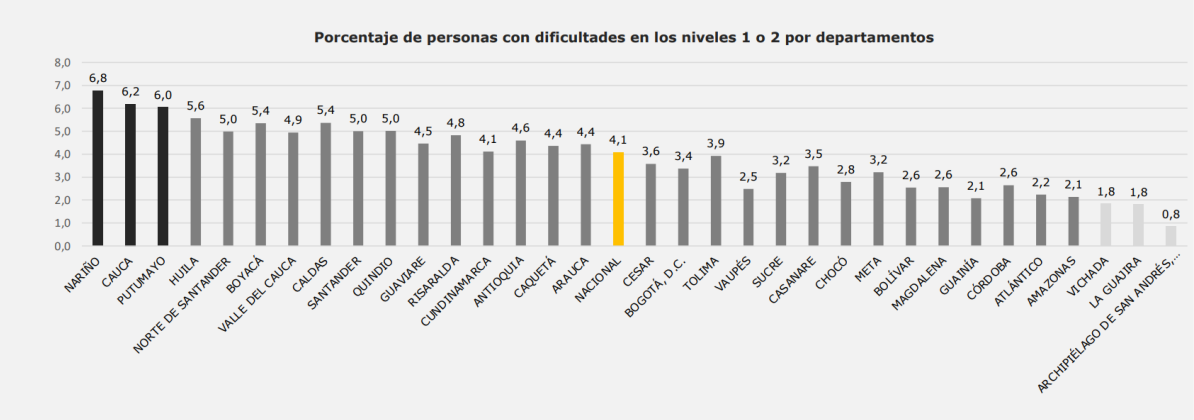
Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

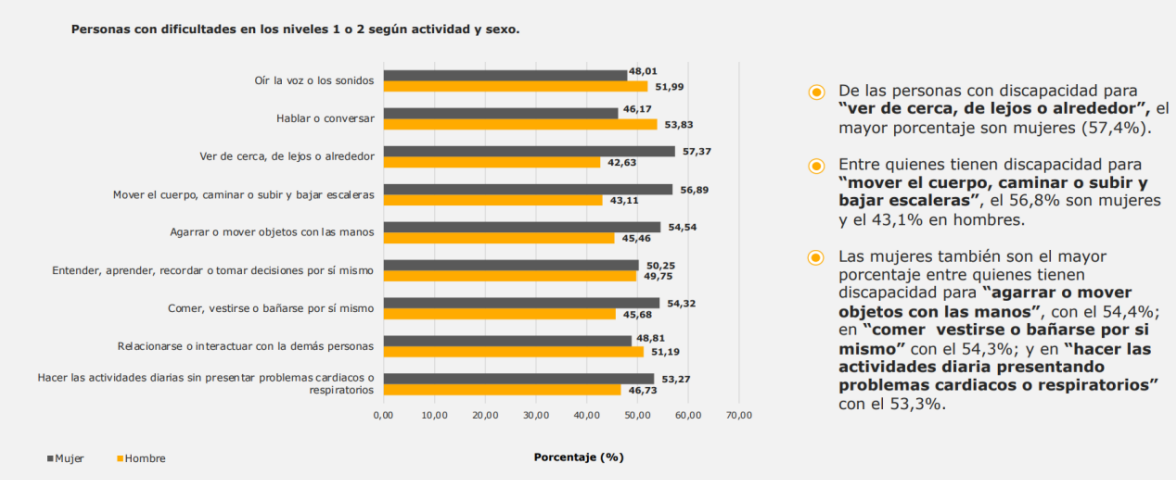
Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad por departamentos



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad según actividad y sexo



- De las personas con discapacidad para **"ver de cerca, de lejos o alrededor"**, el mayor porcentaje son mujeres (57,4%).
- Entre quienes tienen discapacidad para **"mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras"**, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres.
- Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para **"agarrar o mover objetos con las manos"**, con el 54,4%; en **"comer vestirse o bañarse por si mismo"** con el 54,3%; y en **"hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios"** con el 53,3%.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.										
Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad									
	Nació así	Enfermedad	Accidente Laboral	Otro Accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin informa
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,12	29,13	0,99	0,27	2,59	3,05	
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,46	0,30	0,21	3,19	2,37	
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,13	0,81	0,46	1,85	0,88	
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,18	3,82	8,90	0,70	0,44	3,34	1,73	
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	16,28	0,48	0,29	10,67	3,07	
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,62	1,87	3,45	3,16	1,68	1,24	6,83	3,08	
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	
Total	16,82	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	2,82	2,23	

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.											
	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de	
Actividad con mayor dificultad	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	
Hablar o conversar	20,13	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,38	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,54	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,39	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,58	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,18	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,32	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,84	20,82	0,34	5,87	
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[4] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer
su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

[4] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

CONCLUSIÓN:
Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

Que una vez realizado el estudio correspondiente y teniendo en cuenta que el contrato corresponde a una compraventa, no se implementará este requisito.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el ‘Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01’ de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para su liquidación.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	NO
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	x
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x
7	Matriz de riesgos	x
8	Concepto Presupuestal	x

FIRMAS:

CR. MORENO DELGADO KENNY LEONARDO	MY. CRISTHIAN CAMILO LEON PACHECO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T1. PEREZ C FLAVIO ALBERTO	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	
Comité Estructurador Jurídico	

30 de julio de 2026
Solano, Caquetá

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor T1. FLAVIO ALBERTO PEREZ CARRIZOSA mediante correo institucional del 29 de julio de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	LAVADORA INDUSTRIAL	0
2	SECADORA INDUSTRIAL	0
3	CUARTO FRIO	0

T3. MEDINA BELTRÁN ANDRÉS MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6

MATRIZ DE RIESGOS - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA N° 65 DEL CACOM-6

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y. cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Restraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato y especialista jurídico contractual	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecucion	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista cuando realizó su propuesta económica	Riesgo de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Comunicación permanente con el contratista para tener certeza sobre la ejecucion del contrato, el contratista debe asumir sus costos respecto a la presentacion de su oferta	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato- actas de recibo a satisfacción	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informe de supervisor.	Mensual – en el evento
3	General	Externo	Ejecucion	R. Operacional	Elementos entregados por el contratista que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que no se puedan recibir los elementos a contratar, retraso en el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisar claramente las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato o acta de recibo a satisfaccion	En el momento de la entrega de los elementos, el supervisor debe verificar que se cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas	En la ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Entidad/ Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes, puede conllevar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y	Económico	Fluctuación de precios del mercado por el precio del dólar en insumos, material, mobiliario, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Proyecto.	Aumento en los costos del contrato Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Riesgo alto	Contratista	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Evaluando el comportamiento del mercado	Etapa de ejecución
6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y	Económico	Presentacion de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Riesgo Medio	Oferente	Requerimiento al oferente para que explique y justifique su oferta económica	1	1	1	Bajo	SI	Comité Económico Evaluador	Inicio de evaluación de ofertas	Publicación del informe de evaluación definitivo	Verificación y analisis de la respuesta allegada por el oferente	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Escasez de los insumos a adquirir	Demoras en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar las coordinaciones logísticas para la entrega oportuna de los elementos a adquirir en los tiempos requeridos con diferentes proveedores. Mantener en el almacén un stock necesario de los materiales	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Comunicación permanente con el contratista.	Permanente